

**Gobierno del Estado de Durango****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-10000-14-0675

GF-629

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	426,914.9
Muestra Auditada	354,301.2
Representatividad de la Muestra	83.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, por concepto de Cuota Social en el estado de Durango, fue de 426,914.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 354,301.2 miles de pesos, que representó el 83.3%.

***Resultados*****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS), (Seguro Popular 2012); entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- Los Servicios de Salud de Durango (SSD) capacitaron al personal encargado de los procesos operativos de la gestión del Seguro Popular acerca del marco normativo aplicable y la actualización de los sistemas empleados; así como talleres operativos.
- Los SSD cuentan con un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora para apoyar el registro contable-presupuestal de las operaciones.
- Existen canales de comunicación establecidos entre las áreas participantes en la gestión del Seguro Popular.

**Debilidades**

- Los SSD tienen un manual de organización aplicable al manejo de los recursos del SPSS; sin embargo no tienen un manual de procedimientos y no tienen documentado un Código de Ética y de conducta de los empleados.
- La Dirección del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) no tiene actividades que le permitan asegurar el envío oportuno de los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos; asimismo, para que la información que se envía cumpla con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos.

- Los SSD no tienen actividades de control para evitar comprar medicamentos fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y a un precio superior al de referencia establecido en los Lineamientos aplicables con recursos de la CS.
- Los SSD no tienen mecanismos de control que le permitan verificar el cumplimiento de las cláusulas de los contratos de adquisición de medicamentos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS (Seguro Popular 2012) en el estado de Durango es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas y de Administración del estado de Durango (SF) y los SSD abrieron una cuenta bancaria específica, respectivamente, para la recepción de los recursos de la CS 2012.
3. La Federación transfirió a la SF recursos de la CS (Seguro Popular 2012) por 426,914.9 miles de pesos mediante transferencias líquidas, por 417,068.2 miles de pesos, y 9,846.7 miles de pesos de afectaciones presupuestales por concepto de Compensación Interestatal (CI), efectuadas por cuenta del estado; los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, la SF transfirió a los SSD los recursos por 417,068.2 miles de pesos más intereses generados por 430.0 miles de pesos.
4. Los SSD transfirieron recursos de otros fondos o programas a la cuenta bancaria del Seguro Popular (CS 2012); asimismo, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 al mes de diciembre de 2012 tenía un exceso por 62,365.6 miles de pesos derivado del financiamiento que recibió para cubrir sus gastos y al mes de agosto de 2013 el saldo en bancos presentó un saldo de 19,481.0 miles de pesos; sin embargo, por no tener cifras contables definitivas a esa fecha, no fue posible determinar si el importe corresponde al saldo pendiente de ejercer.

### **12-B-10000-14-0675-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no realizaron las conciliaciones a fin de que las cifras contables coincidieran con las reportadas en las cuentas bancarias donde se manejaron los recursos de la Cuota Social 2012.

5. El REPSS remitió la información de las personas incorporadas al padrón del SPSS a la CNPSS, donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se comprobó que el estado acreditó la Aportación Solidaria Estatal.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. El Gobierno del estado registró en la Cuenta Pública Estatal 2012 recursos de la CS por 416,926.4 miles de pesos, monto que difiere de lo reportado por la SS en la Cuenta de la

Hacienda Pública Federal 2012 por 426,914.9 miles de pesos, la diferencia por 9,988.5 se integra por 141.8 miles de pesos tiene su origen en los oficios por ajustes en el padrón que emite la CNPSS, ya que no precisa en los mismos, el ejercicio fiscal que se afecta y por 9,846.7 miles de pesos por no registrar la Compensación Interestatal. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-126-2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-9-12112-14-0675-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, realizaron la transferencia de recursos del Seguro Popular, sin especificar en los oficios el ejercicio fiscal al que corresponde y afecta.

**7.** Los SSD registraron los recursos líquidos de la CS 2012 al 31 de diciembre de 2012 por 416,490.3 miles de pesos (en febrero de 2013, registró la última ministración de la CS 2012 por 577.9 miles de pesos), rendimientos financieros por 2,430.2 miles de pesos (incluyen los 430.0 miles de pesos que transfirió la SF), así como las erogaciones realizadas por 355,579.5 miles de pesos; asimismo, se constató que a la fecha de la revisión de auditoría (octubre 2013) se tienen registradas las operaciones por 42,007.7 miles de pesos, pero no pueden emitir un reporte presupuestal que valide las cifras, ya que están realizando adecuaciones a las codificaciones de las operaciones.

**12-B-10000-14-0675-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no tuvieron la contabilidad al corriente y no emitieron reportes financieros y presupuestales con cifras definitivas.

**8.** La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; asimismo, se identificó con un sello que indica el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio al que corresponden.

**Destino de los Recursos**

**9.** El Anexo IV del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Durango, para la instrumentación del SPSS, se sujetó a las disposiciones establecidas en el artículo 44, fracciones III y IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, se verificó que el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del SPSS en el estado de Durango, y su anexo IV fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, no se proporcionó evidencia de la publicación en el DOF de los anexos II y III.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-127-2013 con lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 12-9-12112-14-0675-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación los anexos II y III para el ejercicio 2012 del Acuerdo de Coordinación suscrito por la Secretaría de Salud con el estado de Durango.

10. La Federación transfirió al Gobierno del estado de Durango recursos de la CS 2012 por 426,914.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2012 los SSD reportaron que se devengaron 355,579.5 miles de pesos, monto que representó el 83.3% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 71,335.4 miles de pesos, que representaron el 16.7%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	A Diciembre 2012	%
Remuneraciones al personal	140,672.6	33.0
Fortalecimiento de infraestructura de unidades médicas	16,695.7	3.9
Acciones de promoción y prevención de la salud	1,043.2	0.2
Medicamentos, material de curación y otros insumos	90,638.1	21.2
Consulta segura	678.6	0.2
Caravanas de la salud	10,372.4	2.4
Sistemas de información Automatizados	0.0	0.0
Gastos de operación del REPSS	15,981.0	3.7
Apoyo administrativo	6,329.3	1.5
Pagos a terceros por servicios de salud	4,903.6	1.2
Gasto operativo de unidades médicas	68,245.4	16.0
Situaciones bancarias	19.6	0.0
<b>Total</b>	<b>355,579.5</b>	<b>83.3</b>

Fuente: Registros contables-presupuestales y el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos proporcionados por los SSD.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 75,610.1 miles de pesos, de los cuales se integran por 35,609.9 miles de pesos en remuneraciones al personal, 38,562.4 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos y 394.6 miles de pesos en equipo médico y de laboratorio.

En el rubro de Caravanas de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de 14,056.1 miles de pesos, de los cuales se integran por 3,683.7 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos.

No se consideran 430.0 miles de pesos y 2,000.2 miles de pesos de intereses generados en las cuentas bancarias del Seguro Popular 2012 de la SFyA y de los SSD (véase resultado número 7 del presente informe).

**12-A-10000-14-0675-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Durango aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos de la Cuota Social 2012, por 73,765,550.47 (setenta y tres millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 47/100 M.N.) en los objetivos del programa, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2012.

**11.** Los SSD ejercieron recursos de la CS (Seguro Popular 2012) para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 140,672.6 miles de pesos, monto que representó el 33.0% de los recursos transferidos y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

**12.** Con la revisión de 50 expedientes de personal con categoría de médico especialista financiados con recursos de la CS 2012, se constató que en ninguno se integró el Formato de Movimiento de Personal (FOMOPE) 2012; asimismo, dos expedientes carecen de la documentación que acredite la especialidad médica bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2012; además, no se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones, lo que generó pagos en exceso por 146.7 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 146.7 miles de pesos, más intereses por 2.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-147-2013.

**12-A-10000-14-0675-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 149,399.04 pesos (ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su aplicación en los objetivos del Seguro Popular, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

**13.** Los pagos efectuados con recursos del Seguro Popular 2012 por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores autorizados.

**14.** Los SSD realizaron pagos en exceso con recursos del Seguro Popular 2012 por 271.9 miles de pesos en los conceptos: de día de reyes por 85.2 miles de pesos; el día de las madres 70.1 miles de pesos y el día del trabajador por 116.6 miles de pesos.

**12-A-10000-14-0675-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 271,872.03 pesos (doscientos setenta y un mil ochocientos setenta y dos pesos 03/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la

cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago en exceso por concepto del día de reyes; el día de las madres y el día del trabajador; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**15.** Con la visita al personal de las unidades médicas, se detectó que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Sistema de Protección Social en Salud.

**16.** Los SSD con recursos de la CS 2012 realizaron pagos superiores al monto pactado en los contratos por 190.4 miles de pesos; así como pagos por 462.7 miles pesos sin contar con un contrato por el periodo pagado, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron correspondieron con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos del personal observado con lo que justifica 410.5 miles de pesos; sin embargo, está pendiente el reintegro por 242.6 miles de pesos.

#### 12-A-10000-14-0675-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 242,587.76 pesos (doscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del programa, por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago de personal que no contó con el contrato por el periodo pagado, lo que impidió verificar si las actividades que desarrollaron correspondieron con las contratadas y si estuvieron vinculadas con la atención de los beneficiarios del SPSS; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del programa de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente.

**17.** Los SSD no realizaron pagos posteriores al personal regularizado con cargo a la CS 2012 que causó baja o contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se comisionó a personal a otras dependencias distintas a las que prestan servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular.

**18.** Los SSD realizaron los pagos de ISR en tiempo y forma; sin embargo, los pagos del ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y Cesantía en edad avanzada se enteraron de forma extemporánea, sin que se cubrieran las erogaciones por concepto de multas, recargos y actualizaciones con recursos del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se enteren en tiempo y forma los terceros institucionales, con lo que se solventó lo observado.

**19.** Los SSD destinaron recursos de la CS 2012 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 90,638.1 miles de pesos, monto que representó el 21.2% del total ministrado, por lo que no excedió el porcentaje autorizado en este rubro de 30.0%.

**20.** Los SSD destinaron recursos de la CS 2012 por 30,092.9 miles de pesos para el pago del servicio de administración, distribución y dispensación de medicamentos, el cual registraron contablemente en las partidas de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, y debió registrarse en la partida de fletes y maniobras; este gasto representó el 33.2% del costo total de medicamentos, material de curación y otros insumos.

**12-B-10000-14-0675-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron las acciones necesarias para registrar las operaciones de acuerdo con la normativa.

**21.** Los SSD cuentan con el programa anual de adquisiciones para el ejercicio fiscal 2012; sin embargo, no se tiene evidencia de su publicación en el sistema electrónico de compras gubernamentales COMPRANET, o en alguno de los periódicos de mayor circulación en el estado de Durango.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se publique en el sistema electrónico de compras gubernamentales el programa anual de adquisiciones, con lo que se solventó lo observado.

**22.** Con la revisión de los expedientes de Licitación Pública Nacional EA-910006991-N6-2012, EA-910006991-N15-2011, EA-910006991-N1-2012, y adjudicación directa, para la adquisición de medicamentos, material de curación, vales de despensa y para la contratación de servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente, con recursos del Seguro Popular 2012, se constató que los procesos se realizaron de conformidad con los procedimientos de contratación y con los montos máximos y mínimos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**23.** De la revisión a las adjudicaciones directas números 43636 (vales de despensa) y 36786 (vacuna antirrábica), se constató que no contaron con la dictaminación por parte del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango" para su adquisición con recursos del Seguro Popular 2012, en la que se justifique su procedencia por encontrarse en algunos de los supuestos de excepción previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

**12-B-10000-14-0675-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no supervisaron que todas las adquisiciones encontradas en los supuestos de excepción previstos en la normativa aplicable, realizadas con los recursos de la Cuota Social 2012, contaran con la dictaminación correspondiente del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Durango.

**24.** Con la revisión de los expedientes de Licitación Pública Nacional EA-910006991-N6-2012, EA-910006991-N15-2011, EA-910006991-N1-2012, y adjudicaciones directas, para la adquisición de medicamentos, material de curación, vales de despensa y para la

contratación de servicios de limpieza y vigilancia, respectivamente, con recursos del Seguro Popular 2012, se constató que los contratos se encuentran debidamente formalizados y en apego a la normativa aplicable, los cuales fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación.

**25.** Con la revisión del contrato CSIAAMMCO-131/2011 para el servicio integral de abasto y administración de medicamento y material de curación para unidades médicas y hospitales de los SSD, se verificó que la cláusula sexta referente al SISTEMA INFORMÁTICO CENTRALIZADO DE INFORMACIÓN, limita a no tener disponible toda la información comprobatoria justificativa que avale la realización del contrato, ya que el proveedor la tiene bajo su resguardo.

**12-B-10000-14-0675-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos, que en su gestión, no verificaron que la cláusula sexta referente al SISTEMA INFORMÁTICO CENTRALIZADO DE INFORMACIÓN, los limita a no tener disponible toda la información comprobatoria justificativa que avale la realización del contrato.

**26.** Los SSD aplicaron penas convencionales por 324.8 miles de pesos al proveedor del abasto y administración de medicamento y material de curación para las unidades médicas y hospitales, los cuales no se habían transferido a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012; asimismo, se verificó que no se aplicó el 10.0% sobre el precio de dispensación por 284.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 608.9 miles de pesos, más intereses por 10.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-148-2013.

**12-A-10000-14-0675-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 619,517.04 pesos (seiscientos diecinueve mil quinientos diecisiete pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

**27.** Los SSD adquirieron con recursos de la CS 2012 medicamentos a un precio superior al de referencia por 583.0 miles de pesos y medicamentos no contemplados en el CAUSES por 1,723.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública del 2011.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria del Seguro Popular 2012 por 2,306.2 miles de pesos, más intereses por 40.3 miles de pesos, recursos

que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del programa; asimismo, la Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-149-2013.

#### 12-A-10000-14-0675-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,346,457.38 pesos (dos millones trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.), más los intereses generados hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del programa, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos de la Cuota Social.

**28.** Con la revisión de una muestra de 150 recetas médicas expedidas por las unidades médicas de los SSD, se constató que en el 21.3% no especifican la cantidad recetada; el 14.7% surtieron medicamento fuera de CAUSES, el 22.7% no se entregaron completas al paciente y en el 11.3% no hay evidencia que se haya entregado a los beneficiarios del seguro popular.

#### 12-B-10000-14-0675-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos y omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no requisitaron correctamente las recetas, por lo que no fue posible identificar la cantidad de medicamento suministrado y no se presentó evidencia de su entrega a los beneficiarios del Seguro Popular.

**29.** El REPSS informó que ejerció recursos en acciones de promoción y prevención de la salud por 75,610.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 a la CNPSS, monto que representó el 17.7% del total de los recursos transferidos al estado y que fue inferior al 20.0% establecido como mínimo.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-129-2013, con lo que se solventó lo observado.

**30.** Los SSD ejercieron recursos de la CS 2012 por 15,981.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 para el gasto operativo y 6,329.3 miles de pesos para el personal administrativo, montos que representaron el 5.2% de los recursos ministrados y no excedieron el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que la entidad federativa remitió el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y recabó la autorización de la CNPSS.

**31.** Los SSD ejercieron recursos de la CS 2012 por 16,695.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 en el fortalecimiento de infraestructura de las unidades médicas, los cuales se encuentran incluidos en el Programa de Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas y el equipo médico adquirido fue resguardado y registrado contable, presupuestal y patrimonialmente; asimismo, se constató que el recurso lo ejerció de forma previa a la validación del programa por la CNPSS. Del resultado se advierte su reincidencia,

toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PR-130-2013 con lo que se solventó lo observado.

**32.** Los recursos por 16,695.7 miles de pesos destinados al fortalecimiento de infraestructura de las unidades médicas no representaron un efecto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

**33.** Los SSD destinaron recursos de la CS 2012 para el pago a terceros por servicios de salud por 4,903.6 miles de pesos, los cuales se encuentran amparados con los contratos respectivos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

### Transparencia

**34.** Con la revisión de los informes trimestrales del ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos federales transferidos de la CS 2012 que el estado debió remitir a la SHCP y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CUENTA PÚBLICA 2012						
Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°	calidad	oportunidad
Cumplimiento en la Entrega						
Formato único	sí	sí	sí	sí	no	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	no	Sí
Cumplimiento en la difusión en medios locales						
Formato único	sí	sí	sí	sí	no	sí
Nivel Fondo	sí	sí	sí	sí	no	sí

FUENTE: Informes trimestrales proporcionados por los SSD enviados a la SHCP.

El Gobierno del estado envió a la SHCP la información trimestral del ejercicio de los recursos de la CS 2012; sin embargo, dicha información no cumplió con el requisito de calidad, ya que existen diferencias entre la información publicada y la información financiera reportada por los SSD.

### 12-B-10000-14-0675-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron la información trimestral del ejercicio de los recursos de la Cuota Social 2012 en el formato único y nivel fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oportunidad.

**35.** Con la revisión de la página de Internet de la CNPSS y de la página del Gobierno del estado de Durango, así como de los informes mensuales, trimestrales y semestrales de la

aplicación de la CS 2012 que el estado debió remitir a la CNPSS y poner a disposición del público en general, se constató lo siguiente:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
ENVÍO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO  
CUENTA PÚBLICA 2012

Compra de servicios a prestadores privados													Calidad	Oportunidad	
Trimestral	1°	2°	3°	4°											
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí									No	No	
Publicación:															
CNPSS	Sí	Sí	No	No									No	No	
REPSS	Sí	Sí	Sí	Sí									No	No	
Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos															
Semestral		1°											2°		
Cumplimiento		Sí											Sí	No	No
Publicación:															
CNPSS		Sí											No	No	No
REPSS		Sí											Sí	No	No
Avance del ejercicio de los recursos transferidos															
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		No	No
Publicación semestral:															
CNPSS						No								No	No
Listado nominal de las plazas pagadas															
Mensual	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°			
Cumplimiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		No	No

FUENTE: Informes y listados nominales proporcionados por los SSD enviados a la CNPSS.

El REPSS remitió a la CNPSS la información de la compra de servicios a prestadores privados de 2012, la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos de 2012, el avance del ejercicio de los recursos de la CS 2012, y el listado de nominal de las plazas pagadas; sin embargo, la información no cumplió con los requisitos de oportunidad y calidad; asimismo, la CNPSS no publicó el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestre del avance de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró los expedientes núm. PR-131-2013; PR-132-2013, PR-133-2013 y PR-134-2013, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

**12-9-12112-14-0675-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron la información del avance del ejercicio de los recursos de la Cuota Social 2012 por el estado de Durango, el tercer y cuarto trimestre de la compra de servicios a prestadores privados; el segundo semestre de la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, y el primero y segundo semestre del avance de los recursos.

**Participación Social**

**36.** Con la revisión de dos quejas proporcionadas por los SSD, se verificó que se realizó el seguimiento de una y de la otra no hay evidencia de su atención; asimismo, se constató que la entidad no ha establecido acciones para incentivar a la población a que emita sus quejas de forma escrita y así poder saber el impacto de mejora en la calidad de los servicios de atención a la salud. Las dos quejas fueron no se surtió completo el medicamento 50.0% y la negación del servicio médico 50.0%.

**12-B-10000-14-0675-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de Contraloría del estado de Durango, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no establecieron acciones para incentivar a la población a que emita sus quejas de forma escrita y así poder saber el impacto de mejora en la calidad de los servicios de atención a la salud.

**Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones**

**37.** Los SSD no evaluaron el ejercicio de los recursos del SPSS 2012, ni proporcionaron evidencia de que fueran evaluados por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados del sistema en la población afiliada. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

La Secretaría de Contraloría del estado de Durango inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. PR-135-2013, con lo que se solventó lo observado.

**38.** No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordara con el estado de Durango medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

**12-9-12112-14-0675-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con el Gobierno del estado de Durango las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del Sistema de Protección Social en Salud, como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

**39.** La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados en el Seguro Popular 2012, para tal efecto consideró la información de la revisión de la CS tanto del ejercicio 2012 como del 2011, de la SS, de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, y del Informe de Resultados del SPSS 2012 de la CNPSS, con los resultados siguientes:

Las quejas más recurrentes del Seguro Popular en 2012 a partir de la muestra de auditoría fueron: 1) No se surtió completo el medicamento (50.0%); 2) Negación del servicio médico (50.0%). Mientras tanto, en 2011 fueron: 1) No hay médico (20.0%); 2) Maltrato del médico (20.0%); 3) Negación del servicio por situaciones de horario (60.0%). Así, se observa que 1 de las quejas fue recurrente y su incidencia varió en la siguiente proporción: 1) Negación del servicio médico, tuvo una disminución de 10.0 puntos porcentuales (p.p.).

El gasto per cápita en medicamento por afiliado del Seguro Popular a partir de los recursos de la CS en 2012 fue de 92.2 pesos; mientras tanto, en 2011 fue de 91.4 pesos (precios constantes de 2012), lo que implica un aumento 0.8 pesos. Se destinó el 21.2% de los recursos de la CS a la compra de medicamentos, material de curación y otros insumos, cuando la normativa establece para este rubro hasta el 30.0% de dichos recursos.

Cada médico en nómina del Seguro Popular que prestó sus servicios frente al paciente durante el 2012 atendió en promedio a 3,620 afiliados de dicho programa y por cada 1,000 afiliados al Seguro Popular en la entidad, se tenían 0.3 médicos frente a paciente. Sin embargo, si se considera que los médicos frente a paciente pagados con recursos del FASSA también atienden a beneficiarios del Seguro Popular, la citada relación sería de 1.0. Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud recomienda que al menos se tengan 2.5 médicos por cada 1,000 pacientes.

El monto per cápita de recursos federales (Cuota Social) por afiliado del Seguro Popular en 2012 fue de 583.9 pesos y en 2011 fue de 515.6 pesos, con un incremento real de 13.2%.

El monto de medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS del Seguro Popular que no estaba contemplado en el CAUSES en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 2.6%, y en 2011 fue de 2.6%, lo que implicó que se mantiene la ineficacia en dicho indicador.

El monto pagado en exceso (respecto al precio definido en el CAUSES) por medicamento adquirido en 2012 con recursos de la CS del Seguro Popular en relación con el monto total de medicamento adquirido con dichos recursos en 2012 fue de 1.0%, y en 2011 fue de 1.2%, lo que implicó un decremento de 0.2 puntos porcentuales y una disminución en la ineficacia

El porcentaje de presupuesto devengado de los recursos de la CS del Seguro Popular al 31 de diciembre de 2012 fue de 83.3% y en 2011 fue de 91.2%, lo que representó un decremento de 7.9 puntos porcentuales.

El porcentaje del monto ejercido en Caravanas de salud realizadas con recursos de la CS 2012 respecto al monto programado fue de 60.7%

El porcentaje de cumplimiento de la meta de realización de caravanas de salud financiadas con recursos de la CS del Seguro Popular en 2012 fue del 60.7% y en 2011 fue del 100.0%, lo que representó un decremento de 39.3 puntos porcentuales.

El porcentaje de cumplimiento de la meta de nuevas afiliaciones de beneficiarios al Seguro Popular en 2012 fue de 1,099.1%, y el de la meta de afiliación acumulada fue de 102.0%.

El porcentaje de beneficiarios re-afiliados al Seguro Popular en 2012 en relación con la proyección de re-afiliación al Seguro Popular en 2012 en la entidad fue de 12.9%, y en 2011 fue de 70.4%, lo que implicó un decremento de 57.5 p.p.

El porcentaje de población afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas en 2012 fue de 63.7%, mientras que en localidades rurales fue de 36.3%, y en 2011 fue de 64.0% y 36.0%, respectivamente.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del Seguro Popular en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni tampoco puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de CS 2012 han contribuido a la atención de la salud de la población abierta (sin seguridad social) afiliada al Seguro Popular; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para evaluar y mejorar continuamente el desempeño del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones para que los indicadores de desempeño señalados sean considerados por las áreas responsables de la operación y gestión del Seguro Popular y se desplieguen las acciones que permitan mejorarlos, a fin de elevar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud que se prestan a los beneficiarios, por lo que se solventó lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 3,629.9 miles de pesos, de los cuales 3,115.4 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 514.5 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 73,765.6 miles de pesos por aclarar*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 25 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 18 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 12 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

#### ***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Durango no cumplió con las disposiciones

normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 2,306.2 miles de pesos por la adquisición de medicamentos a un precio superior al de referencia y no contemplados en el CAUSES; 608.9 miles de pesos por aplicación de penas convencionales y 271.9 miles de pesos por destinar recursos de la Cuota Social 2012 para el pago en exceso por concepto del día de reyes; el día de las madres y el día del trabajador. Asimismo, se determinaron 71,335.4 miles de pesos que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2013 más 2,430.2 miles de pesos por intereses dando un total de 73,765.6 miles de pesos.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y de Administración y los Servicios de Salud del Gobierno del estado de Durango.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, fracción V, y 44, fracciones III, inciso b, IV, párrafo antepenúltimo y VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción III y 85.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafos quinto y penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 18, 19, 36, 37 y 52.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Condiciones Generales de Trabajo 2010-2013: artículos 130, fracciones XXX y XXXIII, 213, 215, 222 y 223.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2012: artículos 18, fracciones II y IV, 20, fracción VI.

Manual de Organización Específico de los Servicios de Salud de Durango: numeral 1.1.4.3.

Criterios Generales para la Programación y ejercicio de las aportaciones federales transferidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud: anexo 3.

Ley General de Salud: 77 bis 5, inciso B, fracción I, 77 bis 31 y 77 bis 37, fracciones IV, XIV y XVI.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el estado de Durango, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracción XI, novena y décima octava y anexo IV, apartado B, numeral 2, y apartado C.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud: artículos 55, 56 y 139.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango: artículos 40, 41 y 44.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango: artículos 51, fracción III, 57 y 58.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número DAGPF-2475/2013 del 28 de noviembre de 2013, que se anexa a este informe.

2013, AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DURANGO.



SUBSECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
Y PROGRAMAS FEDERALES  
EXPEDIENTES No. 0903.1001.07/13.07  
OFICIO No.: DAGPF-2475/2013  
ASUNTO: Se entrega documentación para la atención de resultados finales y observaciones derivadas de la auditoría 675 (Seguro Popular).

LIC. ARMANDO GARCÍA ELIZONDO  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "B1" DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

At'n: C.P. Carlos Cruz Avendaño  
Subdirector de Auditoría de  
Recursos Federales Transferidos  
"B1.2" de la A.S.F.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y en atención a los resultados finales de la auditoría número 675 denominada "Recursos Federales Trasferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular)", correspondientes al ejercicio fiscal 2012, remito a Usted:

- Copia del oficio número JLN-VI-i064/2013 suscrito por el Director Jurídico y de Normatividad de esta Secretaría con la documentación en copia certificada para la atención de los resultados número 16 (PR-147-2013), 30 (PR-148-2013) y 31 (PR-149-2013).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCIÓN"  
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

*Maribel Muñoz*

C.P. MARIBEL MUÑOZ LARES  
DIRECTORA DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y PROGRAMAS  
FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Expediente  
MML/rea

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA  
Calle Pino Suárez No. 1000 Pte., Zona Centro,  
C.P., 34000, Tels: (618) 137 72 00, FAX: 137 72 01  
www.contraloria.durango.gob.mx

